



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| MADRID Y PROVINCIAS | | ESTADOS DE EUROPA | |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------|-------|
| Trimestre | Pesetas 3 ⁷⁵ | Trimestre | 5 fr. |
| Semestre | 7 | Semestre | 9 |
| Año | 13 ⁵⁰ | Año | 18 |
| CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA | | LOS DEMÁS ESTADOS | |
| Trimestre | Pesos oro 5 | Trimestre | 7 1/2 |
| Semestre | 10 | Semestre | 14 |
| Año | 19 | Año | 21 |

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | | | |
|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---|
| D. Gabriel de la Puerta..... | Universidad Central. | D. Pedro María Fernández..... | Id. de Salamanca. |
| • Lázaro Bardón..... | Id. id. | • Jaime Comas..... | Id. de Puerto-Rico. |
| • Francisco de P. Rojas..... | Id. id. | • J. M. Llinas..... | Escuela Normal Central. |
| • José Ramón de Luanco..... | Universidad de Barcelona. | • Gorgonio Hueso y Sánchez..... | Id. id. de Santiago. |
| • Antonio Alonso Cortés..... | Id. de Valladolid. | • E. Centamine de Latour..... | Id. de <i>Hauts Etudes Commerciales</i> de Paris. |
| • Fermín Canella y Secades..... | Id. de Oviedo. | • José L. Bello..... | Id. id. de S. ^a Cruz de Tenerife. |
| • Francisco de P. Villa-Real..... | Id. de Granada. | • Joaquín M. Sanromá..... | Id. de Comercio. |
| • Claudio Mimó..... | Id. de la Habana. | • Luis M. Utor..... | Id. id. |
| • Manuel M. J. de Galico..... | Instituto del C. Cisneros. | | |

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Situación insostenible.

De un bien escrito artículo, que sentimos no poder transcribir íntegro, tomamos los siguientes párrafos, que ofrecemos íntegros al Sr. Puigcerver y al Sr. Vincenti. La situación del Magisterio no puede ser más angustiosa. El Sr. Maide la pinta á continuación con singular exactitud. No hay en el cuadro que sigue ni una sombra más dura, ni una línea más saliente que las sombras y las líneas que ofrecen la realidad.

Es preciso que esto acabe alguna vez. El Gobierno actual tiene hechos ofrecimientos explícitos, promesas categóricas. Pedimos que se cumplan. Su necesidad está palmariamente demostrada en los siguientes fragmentos del artículo del Sr. Maide.

A primera vista, todo augura un porvenir risueño, y al llegar á su cumplimiento, triste horizonte se presenta; todo es complejo, todas son dificultades.

En muchos Reales decretos y Reales órdenes nos podríamos fijar y en todos demostramos la veracidad de nuestros asertos; pero no hay necesidad de remontarnos á largas fechas; nos fijaremos en las próximas pasadas disposiciones de pagos; ¿han dado resultado alguno positivo? Ciertamente que no; el enorme déficit aumenta, la cifra del escándalo se remonta, y el Maestro no tiene medios de defensa, pues si antes tenía que habérselas con Ayuntamientos morosos y con caciques desalmados y absorbentes, con ímprobos trabajos, no obstante, conseguía un comisionado ó plantón; pero ahora, el enemigo es más coloso; es la Hacienda pública, el mismísimo Gobierno, no quedándole otro recurso que dejar su profesión ó morir de hambre. ¡Triste recompensa, en verdad, á mérito tan grande!

Por otra parte, hay Ayuntamientos dignos, que no obstante sobrarles recursos del recargo de contribución territorial é industrial para cubrir las atenciones de primera enseñanza, se les ha exigido, como la ley previene, que ingresen ciertas cantidades que los recaudadores no han hecho efectivas de los antedichos recargos; lo hacen un trimestre, dos ó tres, pero más ya se abstienen, porque no pueden permutar cantidades de su presupuesto de un capítulo á otro, y además, porque temen, y con sobrado fundamento, que dichos adelantos no vuelvan á arcas municipales, puesto que no ven en la Delegación de Hacienda liquidaciones formales, como observan muchas veces en los anuncios de las Juntas provinciales; pueblos hay que sus recargos ascienden á seiscientos, ochocientos y más pesetas, y se hace un ingreso en las antedichas Juntas que da vergüenza decirlo.

Y con estos desbarajustes, arbitrariedades y anomalías, ¿quién pierde? El Maestro, que se marcharse las mensualidades y no llega á su bolsillo; en cambio, observa que se queda hecho un Adán, que el usureño le aprieta, que los comercios se le cierran, que los hijos le piden pan....

¡Ah, Sr. Ministro de Fomento y Director General de Instrucción pública! ¿No llega á sus oídos el clamoreo sin cesar de este pobre de la sociedad moderna? En una provincia se cierran Escuelas, en otra se mueren de hambre sus Maestros, en otra se solicitan licencias para abandonar el oficio, para servir de barrendero, para ser juez de todo, por qué? porque no pagan al Menestral su miserable sueldo.

LUIS MAIDE BULDÓN.

D. Salvador Jiménez Magán.

Bajo la impresión triste y sombría que produce la presencia del cadáver de un amigo del alma escribimos estas líneas, postrer recuerdo hacia el digno Maestro D. Salvador Jiménez Magán, fallecido en esta corte el martes de la presente semana.

Breve ha sido su existencia, mas por entero consagrada al trabajo y á la enseñanza con perseverancia tal, que habrá contados ejemplares que llegarán á sobrepujarle. Su nombre era muy conocido entre los Maestros, y era natural: porque á la enseñanza y á los Maestros había dedicado lo mejor de sus esfuerzos.

Joven aún, llegó á Madrid ávido de estudio hace algunos años Jiménez Magán, sin más recomendación que sus bellas cualidades, sin más bagaje que su inteligencia, que era muy clara, su voluntad enérgica y su laboriosidad extraordinaria. Fué en la enseñanza privada donde primeramente dió pruebas palmarias de sus condiciones de educador hábil y de Maestro experto. Grandes y merecidas simpatías se captó por entonces, y entre los muchos amigos que hoy lloran la muerte de Jiménez Magán, los hay que le conocieron en aquella época, y que á pesar del tiempo pasado no han perdido aún el recuerdo de sus grandes bondades.

Matriculado en la Escuela Normal de Maestros, salió de aquel establecimiento ganando justa y juntamente dos cosas: el título de Maestro normal y el cariñoso afecto de todos sus profesores.

A poco entró á formar parte del extinguido colega *El Defensor del Magisterio*. Jiménez Magán pertenecía más á sus amigos que á sí mismo, y plenamente lo demostró en el mencionado colega. Su joven redactor y logrado amigo nuestro defendió muchas veces al Magisterio con tal energía y desinterés, que en más de una ocasión perdió su tranquilidad buscando el bien de los demás.

Nombrado Profesor sustituto de la Escuela Normal de Maestros, ha desempeñado en la misma muchas asignaturas, sin otra recompensa que la satisfacción de hacer el bien. Y no falta ¡triste es decirlo! quien le ha censurado por ello; ¡á él, que, atareado en extremo y con múltiples ocupaciones á que atender, ha desempeñado varias clases en vacantes ó en enfermedades, ausencias ó abandonos de otros Profesores....; á él, que por su trabajo no ha percibido ni una miserable peseta de gratificación!

¡Pobre Salvador! Una afección cardíaca ha acortado sus días en este mundo. Aquel corazón que latió tanto y tan fuerte al impulso generoso de la amistad y de la abnegación.... aquel hermoso corazón latió demasiado y acabó de perder el ritmo. ¡Era de prever! Por servir á todos, se olvidó de sí mismo. Su propia bondad, su altruismo, su abnegación, fueron lentamente minando aquella naturaleza robusta y poderosa.... ¡Quiénsabe si hoy, desde la serena región de la Eterna verdad, no sigue compadeciendo á los que en este mundo seguimos luchando con ansiedades fébriles á impulsos de miserias humanas!

Nunca á Jiménez Magán le faltaba algún proyecto generoso, ó alguna digna iniciativa. Y hemos de recordar como ejemplo, hoy que tanto se habla de Moyano, que fué él, Jiménez Magán, quien inició, desde las columnas de *La Correspondencia de España*,

los trabajos que actualmente se están realizando. Y á él, á Jiménez Magán, también, se debió la iniciativa para labrar y colocar la lápida que en honor de la buena memoria de Carderera existe en la fachada de la casa en que murió este ilustre hombre público. ¿Pero á qué seguir?... En las conferencias pedagógicas, en la prensa, en suscripciones públicas, en gestiones privadas, allá donde de enseñanza ó de Maestros se trataba, allá estaba el primero Jiménez Magán. ¡Cómo no había de causar su muerte hondo duelo!

Era actualmente Profesor Jefe de las Escuelas del Hospicio, y la enseñanza de este establecimiento había experimentado fecunda reorganización. Poco tiempo ha disfrutado de la jefatura. Cuando, después de tantos afanes y de tanta laboriosidad, había, en lucha tenaz, ganado palmo á palmo una posición modesta y honrada, vino la muerte con su fallo inapelable á destruirlo todo. Una vez más se ha dado el caso del buque que naufraga anclado en el puerto.

¡Pobre Salvador! Ha muerto, y deja una viuda inconsolable y muchos amigos que le lloran de todo corazón. Esta Redacción ha perdido uno de sus más cariñosos y entusiasmados amigos.

¡Que Dios, al llamarle á su presencia, le haya dado su santa gloria! Antes de morir recibió todos los Sacramentos. Después de la muerte no podemos hacer más que conservar su buena memoria y recomendar su alma al Todopoderoso.... Recémosle, pues, y habremos cumplido con nuestro último deber para con el amigo del alma....

A.

Los débitos en Cuenca.

UNA HISTORIA EDIFICANTE

El Sr. Ezquerdo ha presentado al Congreso una exposición de los Maestros de San Clemente (Cuenca), pidiendo que se les paguen 30.000 pesetas de atrasos que no pueden cobrar.

El Sr. Ezquerdo ha hecho, para recomendar esta petición, una pequeña historia del calvario de los citados Maestros, que merece ser conocida.

«Me parece—dice el referido Diputado—que si el Congreso conociera el calvario que han recorrido esos profesores para que, hasta el presente, no hayan conseguido cobrar ni siquiera un solo céntimo, se apiadaría de estos Maestros. Primero se dirigieron al Municipio, y éste les ordenó que fueran á la Administración provincial. Acudieron á la Administración de Hacienda provincial en vano, y después pasaron al Gobernador, y del Gobernador se trasladaron á Madrid y acudieron al Director de Instrucción pública, y del Director de Instrucción pública al Ministro, y aquí se les ordenó que fueran de nuevo al Ayuntamiento, allí que acudieron á la Junta de Instrucción pública provincial, y ésta á su vez mandó el expediente al Ministerio de Fomento, y en 27 de Marzo próximo pasado el Ministro dió una orden con objeto de que se pagara, no sólo á los Maestros de San Clemente, sino á todos los que en su caso estaban en la provincia de Cuenca.

«Creerán los Sres. Diputados que al poco tiempo recibirían estos Maestros un libramiento para cobrar algo de esta cantidad? Pues que si quieres; nada de eso; lo que recibieron fué una orden en la cual se les aconsejaba que volviesen de nuevo á recorrer el mismo camino, es decir, un nuevo calvario.

»Hicieron bien en no acudir al mismo Ministro, porque eso argüiría incapacidad; y claro está que no puede ser Profesor quien no ha acreditado su suficiencia, y por eso acuden á nosotros en demanda de su indiscutible derecho.»

La historia no puede ser ni más clara ni más penosa. Municipio, Junta provincial, Delegación de Hacienda, Gobernador, Director general, Ministro de Fomento. Con que.... todos estos organismos y todas estas autoridades han intervenido ya... ¡y los Maestros no han cobrado todavía!

¿A quién tendrán que acudir esos infelices para poder cobrar? La contestación está ya en los labios de muchos: «Al cierre de escuelas.» Esa es la creencia que cunde más cada día para poner término á tanta vergüenza.

Situación grave.

Más que nuestras amargas y continuas quejas pidiendo que se remedie la cuestión de pagos, dará idea de la gravedad de la situación á que se ha llegado el siguiente documento publicado en los periódicos de Valladolid:

Á LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

«Con objeto de tratar la importante cuestión de pagos y resolver si se debe ó no proceder al cierre de las Escuelas, en el caso de que nuestros compañeros no cobren para mediados del próximo Enero las cuantiosas sumas que se les adeudan, la Comisión encargada para gestionar el cobro, invita á todos los Profesores de ambos sexos de la provincia á que se reúnan en las cabezas de sus respectivos partidos, á fin de que, con la urgencia que el caso requiere, se resuelva tan importante como grave cuestión y se nombre una Comisión de dos Maestros por cada partido, para que, con sus correspondientes actas, concurren á esta capital el día 27 del corriente y hora de las once de la mañana en la Escuela pública de niños sita en la calle del Rosarillo, núm. 7.

»La reunión en las cabezas de partido deberá tener lugar el domingo 16 del corriente, á excepción del de Tordesillas, que será el martes 18.

»La causa de provocar la Comisión reuniones tan urgentes, ha sido el oír las lamentables quejas de los concurrentes á la sesión pública del sábado 8, y haber leído, no con sorpresa, pero sí con tristura de ánimo, las cartas de muchos compañeros que excusaron su venida diciendo que la falta de recursos se lo impedía.

»Se hace, pues, preciso que todos, sin excepción, acudan al llamamiento, si no se quiere que llegue un día en que la mayor parte de los Maestros no puedan dar un pedazo de pan á sus hijos.—*La Comisión.*»

Lamentaremos que se llegue á la extrema resolución que en estas líneas se indica.

Pero.... ¡es tan justificada!

Dos circulares de la Junta de Sevilla.

La corporación provincial sevillana sigue distinguiéndose por su celo en pro de la enseñanza y de los Maestros.

Recientemente el Gobernador de aquella provincia ha dictado las dos siguientes circulares:

ASAMBLEAS ESCOLARES

«Constituida en virtud de la orden de la Dirección general, fecha 7 de Noviembre último, la comisión organizadora de la Asamblea del Magisterio y exposición de trabajos escolares que ha de verificarse en esta capital en el mes de Abril próximo, y habiendo dado principio á sus importantes tareas, procede que los Maestros y Maestras de esta provincia contribuyan dentro de su esfera de acción á la mayor brillantez y solemnidad del acto que se dispone, teniendo en cuenta que éste es casi exclusivo del magisterio, en cuyo favor se celebra y al mejoramiento del cual se dirige; y á fin de que los deseos de la Dirección general se realicen de la mejor manera posible, esta Junta ha acordado excitar á los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas, tanto públicas como privadas, para que concurran á la Asamblea y exposición escolar que ha de ser su complemento, tanto con trabajos propios como de los alumnos de sus respectivas Escuelas, para acreditar así que el magisterio de esta provincia presta atención á todo lo que significa un adelanto en el ramo de la enseñanza y que tiene la suficiente conciencia de su valer para no retraerse de actos y manifestaciones de la inteligencia, en los cuales esta Junta confía que Maestros y Maestras con plausible celo han de estimularse para dar gallardas muestras de su saber y experiencia en el espinoso arte de educar á los niños.»

RETRIBUCIONES ESCOLARES

«Con el fin de que todos los pueblos de esta provincia donde no se ha dado forma de convenio al disfrute de las retribuciones que concede á los Maestros públicos el art. 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, se perciban éstos en su debida forma, y no de una manera arbitraria, ha creído conveniente esta Junta dirigirse á las locales de primera enseñanza de los pueblos que se hallan en este caso, previniéndoles que con arreglo á lo que determina el citado artículo, formen sin excusa ni pretexto alguno y remitan á esta corporación provincial en el término de quince días la clasificación de los niños que deben asistir á las Escuelas públicas, proponiendo la cuota de retribución que han de satisfacer, conforme á lo establecido en la disposición décima del Real decreto de 23 de Septiembre de 1857, después de oír á los Maestros y Maestras respectivos, todo lo cual deberán consignar en certificaciones, que se remitirán á esta Junta para su aprobación.»

Creemos que en este último punto podrían irritar muchos al Gobernador de Sevilla.

Los estudiantes de la Universidad, y con especialidad los de la Facultad de Derecho, han decidido anticipar las vacaciones de Navidad, y al efecto no asisten á sus clases desde hace algunos días.

Esta medida la han tomado los citados escolares sin meter el ruido de costumbre, promoviendo alborotos y dando que hablar.

Justo es decir, sin embargo, que en la Universidad hay honrosas excepciones y alumnos que concurren aún puntualmente á las clases.

El Sr. Enríquez ha presentado en el Congreso una exposición del Ayuntamiento de Castropodame, partido de Ponferrada, en que se pide que se derogue la legislación vigente del Sr. Ministro de Fomento acerca de la instrucción primaria, y que se restablezca y quede en vigor el art. 193 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, según el cual fueron señalados en aquella ocasión los sueldos que los Maestros han venido y deben seguir percibiendo.

Y yo—ha añadido el Sr. Enríquez—como Diputado de Ponferrada, sin querer hostilizar el pensamiento y propósitos del que fué Ministro de Fomento, autor de la actual reforma de instrucción pública, conociendo muy á fondo los intereses de mi país y las necesidades de los Ayuntamientos que represento, me adhiero en todo á lo que pide tan en justicia el Ayuntamiento de Castropodame, el cual no necesita de esa clase de reformas para que allí no haya uno solo que no sepa leer y escribir sin necesidad de la nueva ley. Ruego, pues, al Sr. Ministro actual de Fomento, mi querido amigo, se digne atender mi ruego y el de mis electores, por todo lo cual le anticipo el testimonio de mi gratitud.

Hecha la oportuna pregunta por el señor

Secretario Alonso Martínez, se acordó que la exposición presentada por el Sr. Enríquez pasara á la Comisión correspondiente.

Apenas terminadas las oposiciones á la cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Barcelona, el Sr. Sol y Ortega ha pedido en el Congreso que se le remita íntegro el expediente de oposiciones para examinarle, pues ha recibido «noticias muy interesantes á propósito de algunas deficiencias y de algo muy peregrino que se consigna en alguno de los programas de los opositores, y especialmente en el del que ha obtenido la cátedra.»

No sabemos á qué podrá referirse el diputado republicano.

Los Maestros de Puebla de Jadraque (Guadalajara), no pueden cobrar un céntimo hace ocho meses.

¿Hay Gobernador y autoridades en esa provincia?

Pues nos parece que si las autoridades sirven para algo, deben hacer justicia ó... no sirven para nada.

¿Se les obligará también á estos Maestros á cerrar las Escuelas?

La interpretación del último reglamento y de las todavía «más últimas» instrucciones, sigue siendo objeto de cavilación y de disquisiciones entre los Maestros.

Nosotros recibimos sobre este punto muchas consultas y no pocas escritas. D. Alejandro Sánchez, ilustrado Maestro de Aliaguilla, nos remite, entre otros, un escrito haciendo sobre este punto discretas consideraciones para demostrar la confusión reinante. Creemos que se dará lugar á alguna otra «instrucción»

Con el tiempo será preciso crear un negociado encargado de la interpretación de este y otros documentos de igual ó «parecida claridad oficial.»

Que es la más turbia de todas las claridades.

Leemos en nuestro colega *La Correspondencia de España*, refiriéndose á la interpelación del Sr. Bosch:

«Quizá por primera vez se ha logrado un resultado positivo de una interpelación, porque después de las frases de concordia pronunciadas al final de la sesión de anteayer por el Ministro de Estado, parece muy probable que el Gobierno dicte una nueva disposición para incluir en la segunda enseñanza la cátedra de religión, aunque sin carácter obligatorio para los que no sean católicos.»

Nos felicitamos sinceramente de este resultado, y felicitamos también al Sr. Bosch.

Las oposiciones á Escuelas siguen verificándose en los distritos universitarios en los que se han anunciado.

En general los tribunales, hasta ahora, parecen juzgar con benevolencia á los opositores, y nos alegramos de ello.

En los días 4, 5, 6 y 7 del corriente, el tribunal de oposiciones á las Escuelas de párvulos de Barcelona había aprobado á las 19 opositoras que habían leído sus trabajos.

En los mismos días actuó el tribunal de oposiciones de niños, del cual se ha retirado por enfermedad el Sr. Salleras. En este tribunal parece existir más rigor. Los opositores que para el día 6 habían leído sus trabajos eran 30, y de ellos han sido aprobados solamente diez y ocho.

Las oposiciones continúan sin ningún incidente.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS ESCUELAS DEL GRADO SUPERIOR, DE LOS CUALES HAN DE TOMARSE LOS TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL DE TODAS LAS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, APROBADAS POR LA ANTERIOR REAL ORDEN.

(Conclusión.)

Pedagogía.

1. Idea de la Pedagogía exponiendo su plan y el método que en su estudio debe seguirse.

2. Bases fundamentales y estudios auxi-

liares de la Pedagogía, precisando el carácter que esta ciencia tiene en nuestro tiempo.

3. La educación; sus elementos, condiciones y división más adecuada. Consideraciones acerca del alcance de la educación según los períodos de vida del educando.

4. Carácter de la educación física.—Higiene del niño en la escuela. Indicaciones prácticas sobre lo que, dado el régimen y condiciones de nuestras escuelas, puede hacer el Maestro en esta materia.

5. ¿Conviene introducir en nuestras Escuelas los juegos corporales, la gimnasia y los trabajos manuales, según el valor que á estos ejercicios se concede para la educación física del niño? En caso afirmativo, indicaciones prácticas para llevarlo á cabo con éxito.

6. Idea de los sentidos y de su educación, fijándose muy especialmente en el valor que para ello tienen las lecciones sobre objetos.

7. Indicar con ejemplos prácticos los ejercicios que en las Escuelas primarias pueden ser más adecuados para la educación de los sentidos, comparando aquellos ejercicios con los que se practican en las Escuelas de párvulos de todas clases.

8. Desde qué punto de vista considera la Pedagogía las facultades fundamentales de la vida espiritual. ¿Se ha concedido siempre igual importancia á la educación de todas ellas? Estado actual de esta cuestión.

9. Funciones intelectuales y su clasificación según el carácter peculiar de cada una de ellas.—Orden de su aparición en el niño é influencia que su educación respectiva puede ejercer en la vida del hombre.

10. De la percepción; sus clases; su valor é influencia en la educación total. Indíquense con ejemplos prácticos los medios más adecuados para su desarrollo.

11. De la atención; su naturaleza y valor educativo.—Indicar con ejemplos los medios más adecuados para su desarrollo.

12. La observación; objeto é importancia de los ejercicios de observación, indicando concretamente cuáles son los más propios de la escuela primaria.

13. Memoria y sus clases.—Medios que deben emplearse para desenvolverla y dirigirla en los niños.—Juicio sobre las lecciones de memoria.

14. Carácter de la imaginación y cuidados que su educación requiere.—Indicar los medios más adecuados para su desarrollo.—Juicio acerca del empleo de las fábulas y de los cuentos maravillosos por lo que se refiere á la imaginación.

15. Del juicio y del raciocinio.—Examen de estas operaciones y en especial de los medios para su desarrollo.—Ejemplos.—La inducción y la deducción: ¿á qué ramos de enseñanza convienen más especialmente?

16. La razón: su naturaleza; su importancia en la educación.—Medios de cultivarla.

17. La reflexión; en qué consiste.—Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica acerca de la trascendencia que para la educación y la enseñanza tiene la contestación afirmativa ó negativa á esta pregunta.

18. El entendimiento; su naturaleza.—La abstracción y la generalización; cómo se desenvuelven.—Ejemplos.

19. El lenguaje como función orgánica y como función del espíritu.—Leyes de su desarrollo en el niño.

20. De la sensibilidad.—Ventajas que pueden sacarse de su cultivo para el desarrollo intelectual y moral.—Medios para desenvolver la sensibilidad y excesos que deben evitarse.

21. El sentimiento; su examen y medios que deben emplearse para su educación.—Importancia de su desarrollo en la educación general.

22. Educación estética; su carácter y relación con la del sentimiento.—Influencia que en esta clase de educación pueden ejercer la contemplación de la naturaleza y de las obras de arte.—El juego como medio de educación estética.

23. Medios prácticos para introducir la educación estética en el régimen de la Escuela primaria.—Ejemplos.

24. Distinción entre la educación del sentimiento religioso y la instrucción religiosa.—Carácter de una y otra.

25. Examen de la voluntad.—Importancia de esta facultad en la educación.—Medios generales para su cultivo.

26. Estudiar detenidamente cómo puede la Escuela contribuir al desarrollo de la voluntad de los niños.—Ejemplos.

27. La educación moral: examen de su naturaleza y medios adecuados para realizarla.

28. Acción del ejemplo, particularmente desde el punto de vista de la moral.—Deducir de la doctrina expuesta aplicaciones prácticas para la educación.

29. Caracteres é instintos.—Hasta qué punto puede el Maestro modificarlos ni dirigirlos: indicaciones prácticas.—Examinar lo que debe entenderse por formación del carácter.—Es cierto que la educación ofrece el riesgo de debilitar la voluntad.

30. Sobre el instinto de imitación de los niños.—Influjo que puede ejercer en la educación para el desarrollo de las diversas facultades.—Inconvenientes que deben evitarse.

31. Qué se entiende por respeto á sí mismo. ¿Es posible despertar desde el principio este sentimiento en el niño?—Ventajas é inconvenientes que pueden resultar.

32. La educación, la instrucción y la enseñanza; examinar la relación que guardan entre sí esas tres ideas y las diferencias que las separan.

33. Consideraciones acerca de lo que es la escuela meramente instructiva y lo que debe

ser la escuela verdaderamente educativa.—Ejemplos.

34. Indicaciones prácticas sobre la conveniencia de aplicar distintos métodos, formas y procedimientos de enseñanza según los casos.—Ejemplos prácticos.

35. Juicio acerca de las clasificaciones recientes sobre métodos, formas y procedimientos de enseñanza.

36. La intuición; su carácter, valor y límites.—Lecciones intuitivas; sus condiciones esenciales; su aplicación particular al empleo socrático.—Ejemplos prácticos.

37. Examen y crítica del orden de enseñanza denominado cíclico ó concéntrico.—Ejemplos prácticos.

38. Crítica acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las Escuelas.—Ejemplos.

39. Enseñanza de la ampliación de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños de la Escuela superior.—De qué modo puede el Maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

40. Enseñanza de la lectura.—La lectura en alta voz considerada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.—Ejemplos.—Material.

41. Consideraciones acerca de la similitud en la enseñanza de la lectura y la escritura ó la precedencia de una á otra.

42. La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Principales calígrafos españoles indicando las más notables reformas que introdujeron en el carácter bastardo.—Ventajas é inconvenientes de los métodos y procedimientos más generalmente seguidos por esta enseñanza.—Material para darla.

43. Diferencias entre la enseñanza de la Gramática y la de la lengua materna; parte que ésta comprende.—Ejercicios de composición y redacción; su importancia; elección de asuntos y forma en que deben tratarse según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

44. Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.

45. Carácter que conviene dar á la ampliación de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material. (Véase nota primera.)

46. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse el educador en esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas. (Véase nota 2.ª)

47. Examen razonado de las partes de la Geografía que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.—Material para su enseñanza. (Véase nota 3.ª)

48. Examen razonado de las ramas de la Historia que más importa conocer al niño en la Escuela primaria.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura. (Véase nota 4.ª)

49. Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales en la Escuela primaria.—Método que debe seguirse para esta enseñanza.—Material necesario para darla. (Véase nota 5.ª)

50. Cualidades del Maestro, estudiadas más detenidamente la vocación y la aptitud y los medios para favorecer una y otra, así como para prevenir el desaliento á que puede con el tiempo verse expuesto el Maestro.

51. Disciplina escolar: sus fines en la Escuela; sus principales caracteres.—Ejemplos.

52. Medios de que se valdrá el Maestro para descubrir el autor ó autores de una falta cometida en la Escuela.—Juicio acerca del espionaje y de la acusación por los compañeros.

53. Comprobada una falta de verdad ó sinceridad en un alumno ¿qué medios empleará el Maestro para hacerle reconocer su culpa y procurar la corrección?—Ejemplos.

54. ¿Qué debe entenderse por autoridad del Maestro sobre sus discípulos?—¿Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla.

55. Razonar si la inspección ejercida en la Escuela por los mismos niños es ó no necesaria y conveniente.—En caso afirmativo ¿cómo puede establecerse con provecho?

56. El recreo durante las horas de escuela.—Vigilancia que debe tenerse para hacerla eficaz.—¿Cómo debe intervenir el Maestro en los juegos de los niños?

57. ¿Es la emulación entre los niños un medio eficaz de educación?—¿De qué modo convendrá desarrollarla, destruirla ó limitarla?

58. Crítica sobre los premios y castigos en las Escuelas, indicando las bases en que las distintas teorías se fundan.—Intervención que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros.

59. La enseñanza oral y la enseñanza por medio de libros de texto: abuso que de ésta puede hacerse.—Consideraciones sobre esta materia bastantes para fundar en ella una opinión acertada.

60. Nota crítica acerca de los libros escolares de lectura y de texto que ofrecen para los niños (ó niñas), concurrentemente con la Escuela primaria superior.

61. ¿Debe el Maestro prepararse diariamente para las lecciones que ha de dar á los alumnos? En caso afirmativo formular una nota crítica bibliográfica de los libros y obras que le sirven de fuente de conocimientos donde puede serle útil.

62. El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes. Gimnástica del cuerpo y del espíritu. El juego como medio de educación y de instrucción.

63. Qué debe entenderse propiamente por trabajo personal del alumno. Su importancia como factor de la educación. Consejos para desarrollarlo en la Escuela primaria —Ejemplos.

64. El trabajo, el descanso y el recreo en la Escuela.—Distribución razonada del tiempo, con respecto al programa general de enseñanza.—Ejemplos.

65. Excursiones escolares.—Su carácter. Son aplicables a todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para introducirlos con provecho en nuestras Escuelas.

66. Serie de ejemplos prácticos de las principales excursiones de diversas clases que los alumnos de las Escuelas públicas pueden hacer, según la localidad, con las indicaciones para verificarlas.

67. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas. ¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del Maestro y el aprovechamiento de los alumnos? En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser substituidos?

68. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de clase.—Teorías principales admitidas acerca de la iluminación, ventilación y caldeo de la Escuela.

69. Material de enseñanza necesario en una Escuela, según su clase y grado.

70. Mobiliario escolar.—Sus condiciones, según la clase y grado de la Escuela, fijándose principalmente en las mesas y asientos. Ventajas é inconvenientes de los individuales.

71. Educación escolar y educación doméstica.—Juicio acerca de si la Escuela tiene solamente una razón de ser histórica y está llamada á desaparecer con el tiempo, quedando entonces la educación como obra exclusiva de la familia y de la sociedad.

72. Consideraciones sobre lo que deben ser las Bibliotecas y los Museos pedagógicos.

73. Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda Escuela un museo y una biblioteca.—Objetos y libros que más importa reunir.

74. Ojeada general á la historia de la Pedagogía, y muy principalmente de su desarrollo en España.

75. Escritores principales de Pedagogía en la Edad moderna.—Escritores que han cultivado esta ciencia en España.

NOTAS

1. Si se tratara de proveer Escuelas de niños, esta lección del programa se entenderá con referencia á la ampliación de las labores propias del sexo.

2. Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá referente á los elementos de Dibujo aplicados á las mismas labores.

3. Este número del programa no se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niñas.

4. Este número del programa tampoco se incluirá en el sorteo cuando se trate de la provisión de Escuelas de niños.

5. Si se tratara de la provisión de Escuelas de niñas, este punto del programa se entenderá con referencia á la enseñanza de las nociones de Higiene doméstica.

Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades.—Sr. Inspector general de Enseñanza.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias á los Maestros delegados que han concurrido á la Asamblea Pedagógica de Vitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias á los Maestros delegados que han concurrido á la Asamblea Pedagógica de Valladolid, así como á los que voluntariamente han asistido á la misma Asamblea.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Conocedor por V. I. del especial celo desplegado por cuantos han intervenido en la Asamblea Pedagógica de Vitoria celebrada en el presente mes, y con especialidad por el Director de la Escuela normal de Navarra, D. Ramón Bajo é Ibañez, la Directora de la de Maestras de la misma provincia doña Juana Eyzalar, y por los Inspectores de primera enseñanza de Alava D. Dámaso Ancocha; de Navarra D. Santiago Arnal, y de Vizcaya D. Joaquín Núñez; S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias y se haga constar este meritorio servicio en su hoja profesional.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 3 de Octubre)

Ilmo. Sr.: Conocedor por V. I. del especial celo desplegado por cuantos han intervenido en la Asamblea Pedagógica de Valladolid, celebrada en el presente mes, y con especialidad por los Directores de las Escuelas Normales: de Burgos, D. Julián Chave y Castilla; de Palencia, D. Millán Orto; de Salamanca, D. José J. Jorge; de Valladolid, D. Federico López, y de Zamora, D. Juan López y López; el segundo Profesor de la de Santander don Nicanor Balboa; la Directora de la de Valladolid D.ª Juana Lombrana, y por los Inspectores de primera enseñanza: de Burgos, don Miguel Giraldo y Atienza; de Palencia, don Vicente Pérez Sierra; de Salamanca, D. Juan Bermejo Pascual; de Santander, D. Tomás Romajaro; de Valladolid, D. Antonio Abanua, y de Zamora, D. Antonio Cases Alemany; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se les den las gracias y se haga constar este meritorio servicio en su hoja profesional, mandando á la vez se signifique el desagrado con que ha visto la no asistencia de las Directoras de las de Salamanca y Zamora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Como recta interpretación del art. 5.º del Real decreto de 27 de Agosto último, esta Dirección general ha resuelto declarar que según el sexo del aspirante sean las Normales de Maestras ó las de Maestros respectivamente los Centros académicos que expidan certificados de aptitud para aspirar á las correspondientes Escuelas de una provincia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo traslade á los Claustros Normales de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señores Rectores de las Universidades y Sr. Inspector general de primera enseñanza.

Esta Dirección general espera se sirva V. S. dictar las disposiciones necesarias para que el Ayuntamiento de Nigüelas ingrese en la Caja de primera enseñanza la cantidad de 1.681 86 pesetas que adeuda al Maestro Don Dionisio Tejerizo, dando cuenta á esta Dirección de las resoluciones que para ello adopte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Granada.

Al Maestro que fué de Villalva del Rey, D. Isaac Villalta y Pérez, le adeuda el citado Ayuntamiento la cantidad de 958'26 pesetas. Como desde la época en que devengó dicha cantidad hay tiempo más que suficiente para que hubiese sido satisfecha, esta Dirección general lo pone en conocimiento de V. S. para que por los medios legales exija el ingreso de la citada cantidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cuenca.

Habiéndose denunciado á esta Dirección general que se encuentran abandonadas las Escuelas mixtas del Ayuntamiento de Cebanico y agregado La Riba y la de Mondreganes, del mismo distrito municipal, la primera por fallecimiento del Maestro y no haberse nombrado interino, y la segunda por ausentarse frecuentemente de la localidad la Maestra propietaria Doña Marina García, que la deja confiada á personas sin aptitud para desempeñarla, he acordado significar á V. S. la conveniencia de que adopte las medidas necesarias para remediar los males de la enseñanza en dichos pueblos, ordenando al Inspector del ramo que sin pérdida de tiempo averigüe lo que haya de verdad en los hechos denunciados é instruya el oportuno expediente para exigir en su caso las responsabilidades consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de León.

Enterada esta Dirección general de que el Ayuntamiento de Inoges, en esa provincia, adeuda al Maestro de primera enseñanza que fué de la Escuela incompleta de dicho pueblo D. Joaquín Navarro Puente, que sirve hoy la elemental de niños de Torralva de Ribota, la suma de 758 pesetas por sueldo y retribuciones devengadas durante el tiempo que desempeñó la precitada Escuela en los años de 1889-90 y 1890 91, lo participo á V. S. á fin de que, previa la comprobación del débito, se sirva adoptar las medidas más eficaces encaminadas á conseguir el pronto pago de los atrasos mencionados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza.

La Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago, elevó con fecha 22 de Octubre último una instancia á esta Dirección general manifestando que, dedicada desde hace muchos años á la enseñanza del Arte musical en sus diversos ramos, siendo muy brillantes los resultados obtenidos anualmente, debidos en primer lugar á la pericia, constancia y abnegación de su distinguido Profesorado, reconociendo cuán benéfico es, sobre todo á las clases menos acomodadas, un Instituto de esta índole que realiza el doble fin de proporcionarles una noble profesión y de elevar al mismo tiempo su nivel intelectual; atenta también al mayor desarrollo de las Escuelas de música que sostiene, y cuya enseñanza se está dando con la extensión que se demuestra en el cuadro que acompaña, solicita, en virtud de lo expuesto, y para dar mayor aliciente á los alumnos de dicha Escuela, la incorporación de sus estudios, previo examen, á la Escuela Nacional de Música y Declamación.

Pasado á informe de la Dirección de la Escuela Nacional de Música y Declamación la mencionada instancia, este Centro, con fecha 3 del actual, emitió el informe que á continuación se expresa:

Ilmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. I. la instancia ya informada de la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago, rogando á V. I. con este motivo sea intérprete cerca del Presidente de dicha Sociedad, de la satisfacción con que ha visto la Dirección de esta Escuela el cuadro de las enseñanzas musicales, así como el crecido número de alumnos que á ellas concurren, prueba evidente de la cultura que distingue á los hijos de Galicia en general, y que sería de desear ver imitada en todas las demás regiones de España.

En su consecuencia, la Dirección de esta Escuela, felicitándose de los resultados artísticos que obtiene en la enseñanza dicha Sociedad, estima que puede concederse lo que solicita, en las mismas condiciones que lo obtuvieron la Academia de Santa Cecilia de Cádiz y las Sociedades filarmónica de Málaga y Económica de Sevilla; es decir, sometiéndose á un examen de conocimientos antes de ingresar como alumnos oficiales en este centro de enseñanza.

En virtud del informe que precede, esta Dirección general ha tenido á bien conceder á la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago la incorporación solicitada, por no oponerse á ello el reglamento vigente, debiendo tener en cuenta que sus alumnos podrán aprobar en la Escuela Nacional de Música y Declamación los años cursados en aquella, mediante un examen que constará de un solo ejercicio, cualquiera que sea el número de años escolares que pretendan aprobar, previo el pago de los derechos de matrícula y examen, pudiendo aspirar también al primer premio de dicho Centro oficial los que habiéndolo obtenido en esta Sociedad sufran el examen antes dicho y se matriculen oficialmente durante un curso; debiendo significar, por último, que la Academia de esa Sociedad deberá ajustar su plan de estudios al aprobado por la Escuela Nacional de Música y Declamación y adoptar las obras declaradas de texto por la misma.

Madrid 7 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación, Rector de la Universidad de Santiago, y Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago.

CUADRO QUE SE CITA

Table with columns for 'SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO', 'Año académico de 1894 á 1895', 'ESTADO DE MATRÍCULA', 'ESCUELA DE MÚSICA', 'Alumnas', 'Alumnos', and 'TOTAL DE INSCRIPCIONES'. It lists subjects like Teoría musical, Solfeo, Canto, Piano, Arpa, Violín, Armonía, etc., with corresponding student counts.

Santiago 22 de Octubre de 1894.—El Secretario, José Rivero de Aguilar.—V.º B.º—El Director, Ramiro Rueda.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el

plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á la Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 29 de Noviembre.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo de Figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, ha quedado definitivamente nombrado en la siguiente forma:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Baldomero González Valledor, Consejero de Instrucción pública; Vocales, D. Antonio Muñoz Degraín, D. José Moreno Carbonero, D. Manuel Domínguez, D. Tiberio Avila, D. Fernando Fonseca y D. Antonio García Mencías; Suplentes, D. Alejandro Ferrant y D. Marcelino Santamaría

Los opositores son: D. José Nogales Sevilla, D. Rafael Hidalgo G. de Caviedes, don Luciano Sánchez Santarén, D. José Blanco Coris, D. César Alvarez Dumont, D. Eladio Fernández Hidalgo, D. Ricardo Brugada Panizo, D. Manuel Menéndez y Domínguez, don José Ruiz Almodóvar, D. José Ortiz Gamundi, D. Eduardo de la Rocha y González, don Manuel Fernández Carpio, D. Manuel Menéndez Entrialgo, D. Enrique Simonet Lombardo, D. Ramón Rivas Llanos, D. Antonio Casanovas y González, D. Federico Avrial Alba, D. Jenaro Leal Conde y D. Fernando Alberti y Barceló, los cuales han presentado en tiempo hábil todos los documentos exigidos en la convocatoria.—(Gaceta del 29 de Noviembre.)

Seccion bibliografica

El País de la Gramática, juguete cómico en dos cuadros, á propósito para ser representado en todas las Escuelas por concurridas que sean. Con esta obrita los niños pueden aprender la Gramática y muchos modismos, deleitándose al mismo tiempo, pues se personifican todas las partes del discurso dando vida y acción á toda la Gramática. Un ejemplar, 2 reales.

* *

Historietas morales. Con este título ha publicado una colección de cuentos la casa editorial de Bastinos. Los cuentos se recomiendan por sus condiciones materiales y por las literarias. Forman folletos de 20 páginas en 8.º con bonitos grabados y una preciosa cubierta al cromo. Cada Historieta se vende al precio de 15 céntimos, y se recomiendan para sencillos premios á los niños.

Seccion de noticias.

Según leemos, el Gobernador de Gerona ha disuelto nada menos que la Junta provincial de Instrucción pública. Nos sorprenden las atribuciones disolventes del Sr. Gobernador aludido.

—Los Maestros del partido de Estella (Navarra), intentan crear un montepío, á cuyo fin se reunirán á primeros de año para discutir el Reglamento ya redactado.

—El Gobernador de Navarra parece decidido de verdad á que para fin de año hayan pagado sus atrasos por primera enseñanza los pocos Ayuntamientos que la tienen en la citada provincia.

—Los Maestros de San Clemente (Cuenca), parecen decididos, si no dan resultado las gestiones emprendidas para cobrar, á cerrar las Escuelas definitivamente.

—El Claustro de Profesores del Instituto provincial de Zaragoza, ha formulado la siguiente propuesta para cubrir la plaza de Profesor interino de caligrafía, vacante en el mismo: Primer lugar, D. Marcelino López Ornat; segundo, D. Juan Moreno Soler; tercero, D. Miguel Martínez Gracia; cuarto, don Abilio Fernández Peñafiel; quinto, D. Fernando López Toral, y sexto, D. Desiderio Pardo.

—El Director de Instrucción pública, por orden del Ministro de Fomento, ha mandado suspender las obras que se estaban llevando á cabo en la Escuela de Artes y Oficios, por entender que las mismas se efectuaban de un modo irregular y nada benéfico para los intereses del Estado.

—Ha sido nombrado Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales, el dipu-

tado á Cortes y ex director general de Obras públicas D. Carlos Castel y Clemente, en la vacante producida por defunción del Cate-drático D. Laureano Pérez Arcas.

—Ha sido nombrado D. Luis Díez Pinto, Auxiliar numerario de la Facultad de Medi-cina de la Universidad de Valladolid.

—El sábado 1.º del corriente terminaron las oposiciones á la Cátedra de Literatura clásica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de esta Corte, ha-biendo hecho muy brillantes ejercicios el único aspirante D. Pedro Juste.

—Han terminado las oposiciones á la cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Barcelona. De los 12 opo-sitores presentados, cuatro se retiraron; el resultado de la votación ha sido el siguiente: Propuesto para la Cátedra, D. Jesús Sánchez Diezma. Orden de méritos: primer lugar, don Juan Sala Boñán; segundo, D. César Antonio de Arruche; tercero, D. Juan Arana y de la Hidalga; cuarto, D. Sandalio Díaz Tendero; quinto, D. Narciso Plá y Deniel; sexto, don Antonio Rojo y Villanova, y séptimo, D. Pe-dro Larrinoa y Basurco.

—Han obtenido aumento de sueldo por quinquenio D. José María Bartrina, Catedrá-tico del Instituto de Barcelona; D. Aurelio López, del de Santander; D. Manuel Portillo, del de Badajoz; D. Maximiano de Regil Alon-so y D. Matías Macías y Jiménez, del de Ciu-dad Real; D. Julio Bascarán y D. Enrique Martín Sánchez, del de Almería; D. Gabriel José Germán, del de Coruña; D. Cecilio Gon-zález Domingo, del de Salamanca, y D. Galo de Benito y López, del de Valladolid.

—La suscripción abierta en Barcelona para el monumento de Moyano asciende ya á 787 pesetas.

—Ha sido alzada á la Maestra de Vilanova de Banat (Barcelona), la suspensión de los haberes, pues no resulta responsable de haber estado ausente de su Escuela. Se ha or-

denado al mismo Ayuntamiento que facilite casa-habitación para la referida Maestra.

—Acompañado de la Junta local de prime-ra enseñanza, ha comenzado á girar una vi-sita á las Escuelas de Palencia el Sr. Obispo de aquella diócesis, Dr. D. Enrique Almaraz y Santos.

—La Junta provincial de Palencia ha inter-esado al Sr. Gobernador civil para que obli-gue á los Alcaldes morosos á que paguen á los Maestros.

—Se ha construido en Nembra (Oviedo), un edificio escolar debido á la generosidad de D.ª Hipólita Gastalengui, cumpliendo los de-seos de su difunto esposo D. Ignacio García.

—Los Maestros y Maestras jubilados y pen-sionistas que cobran de la Caja de derechos pasivos del Magisterio, deberán percibir sus haberes del actual trimestre antes de las pró-ximas Pascuas.

—El segundo Profesor propietario de la Es-cuela Normal de Maestros de Teruel, D. An-tonio Surós, ha elevado una instancia al se-ñor Ministro de Fomento, en la que suplica encarecidamente se digne ordenar se anun-cien cuanto antes las plazas de Directores de Escuelas Normales que hoy existen vacantes.

—Se ha colocado en la Escuela elemental de niñas de Pego (Alicante) la bandera nacio-nal, celebrándose este acto con gran solem-nidad.

—Se halla vacante la Escuela elemental de niñas de Benitachel (Alicante). Tiene la dota-ción de 825 pesetas.

—En la reciente visita que ha hecho á mu-chos pueblos de la provincia de Alicante el Inspector de la misma Sr. Hernández Molina, ha conseguido que se mejoren varios lo-cales de Escuelas que eran bastante defec-tuosos.

—Aún no se han formado—al parecer—los escalafones de Maestros y de Maestras de la provincia de Zaragoza ¿Cómo se publicaron en la Gaceta?

—El Magisterio Aragonés opina también que ha de ser poco eficaz la instancia que trata de elevarse á S. M. pidiendo que el Es-tado se encargue del pago de los débitos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

—Todos los pagos que se hacen por los señores sus-criptores se consignar sin falta en esta sección. De-ben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Torrevieja.—R. B.—No hay ninguna disposición que limite el número de alumnos en una Escuela por razones de insuficiencia de local. Si ésta fuere insuficiente reclámese una visita, para que, vista la insuficiencia, se provea de otro más capaz.—Respecto de Auxiliares, está vigente el art. 2.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884, que dice: «En las Escuelas de párvulos, cuya matrícula exceda de 60 alumnos, ha-brá cuando menos un Auxiliar con el título profesio-nal ó con el certificado de estudios correspondiente.»

Jaén.—L. G.—Creemos que tiene Ud. derecho á soli-citar Escuelas de 1.100 pesetas, estando en las condi-ciones que dice. El punto no está suficientemente claro; pero esa parece la interpretación más natural. Palacios de la Sierra.—J. P.—Damos á Ud. la misma respuesta que á su compañero Sr. G., de Jaén, por estar ambos en el mismo caso. Esta es nuestra opi-nión.

Cortegana.—M. C.—No crea preferencia de ninguna clase la nota obtenida al ser revalidado de Maestro Superior. Para un concurso tanto vale un título su-perior con nota de aprobado, como de sobresaliente.

Mirón.—F. H. M.—Recibida carta; anotada sus-cripción; se sirve el periódico desde 1.º del corriente; confío cumpla lo que promete.

Morata de Jiloca.—M. C.—Idem íd. íd.

Leganés.—A. J.—Recibida carta; queda anotada sus-cripción; se remite periódico desde 1.º del corriente; haciendo el pago de suscripción en Enero podrá tener derecho al regalo del Mapa de España.

Herrera de Camargo.—M. V.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea; espero cumpla lo que pro-mete.

Bilbao.—M. M.—Recibida carta; hecho lo que ordena. Sasamón.—F. A.—Recibida carta; se contesta por correo.

Beas de Segura.—J. P. R.—Idem íd. íd.

Consuegra.—J. C.—Recibida carta; se remiten los nú-meros que desea; se contestará.

Zahara.—J. N.—Enterado de su carta; se remiten los números que pide.

Zafra.—G. J.—Recibida carta; espero cumpla lo que promete.

Arroyo del Puerco.—C. Ch.—Enterado de su carta; re-cibida libranza; anotado pago de suscripción; se re-mite recibo.

Córdoba.—P. R.—Recibida carta y libranza; anotada pago de suscripción; se remiten recibos á los inter-sados.

La Llacuna.—E. F.—Enterado de su carta; recibida libranza; se contesta por correo.

Sallent.—J. G.—Idem íd. íd.

Tielmes.—F. de H.—Enterado de su carta; pagada adelantado doce pesetas por el año 95, podrá tener opción al regalo del gran Mapa de España; pero re-pecto á los años anteriores no, por haber espirado el plazo en Mayo pasado.

Pinilla de Jadraque.—J. C.—Recibida carta; queda anotada nueva residencia.

Barcelona.—J. M.—Enterado de su carta; se con-tata.

Cosuada.—P. B.—Recibida carta y libranza; anotada pago de suscripción; se remiten recibos y Mapa.

Quimondo.—P. P.—Enterado de su boletín de sus-cripción; recibida libranza; anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Bergondo.—M. S. S.—Recibida carta y libranza; re-pecto al regalo, con el pago de 10 pesetas solo podrá tener derecho al tomo biblioteca.

Dos Torres.—J. B.—Recibida carta y sellos; se remi-tirá recibo y Mapa.

Jabalera.—S. P.—Enterado de su carta; queda anotada nueva residencia.

Torralla de los Sisonos.—P. L.—Recibida carta; an-tada nueva residencia; espero cumpla lo que pro-mete.

Tomelloso.—J. F. N.—Enterado de su carta; se espe-ra cumpla lo que promete.

Alicante.—J. A.—Recibida carta; se contestará.

Vallejo de Mena.—S. A.—Recibida carta; se con-tata.

Pelegonzalo.—C. A.—Enterado de su carta; se remi-ten los números que pide.

Pego.—J. L.—Recibida carta; se contestará.

San Emeterio.—C. A.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo; puede elegir regalo de los que le indica el prospecto para el año 1895.

Molezuela de la Carballeda.—J. R.—Queda anotada pago; entregado recibo.

Ronda.—J. C. S.—Recibida carta y libranza; anotada pago que ordena; se remite recibo; se contesta por correo.

Siles.—E. F.—Recibida carta y libranza; anotada pa-go; se remite recibo.

Riofraguas.—E. M.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotada suscripción; se remite periódico, re-cibos y Mapa.

Calcaena.—G. F.—Recibida carta; se le complacerá.

Baena.—J. P. M.—Idem íd. íd.

Ezcaray.—L. F.—Conforme con su carta; espero cum-pla lo que ofrece; se contestará.

Madrigalejo.—L. F. M.—Idem íd. íd.

Barcelona.—J. B.—Enterado de su carta; gracias por su atención.

Hornachuelos.—P. A.—Recibida tarjeta; se contesta.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscriptores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de compañías que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos línea.

GRAN MODA
Director-dibujante: D. MANUEL SALVI

Es el único periódico que, conforme con el gusto del extranjero, publica dos números al mes, el día 1.º y 15, siendo sus modelos elegidos ejecutados para él en París; y para corresponder á la gran aceptación que ha tenido entre las Señoras, Modistas y Bordadoras, cada número contiene:

Veinte páginas encuadernadas, con un figurín original en color, una lámina de labores en colores; más de 50 grabados de sombreros, vestidos, abrigos, ropa blanca, labores lectura selecta, novela ilustrada para encuadernar, etc.

Un gran pliego, del mayor tamaño conocido, de patrones, y aparte grandes páginas de labores, abecedarios, cañama-zo, etc.

Se puede calcular que tiene 40 páginas.

Es el periódico más elegante, y á toda señora que se sus-criba desde 1.º de Septiembre, regala un precioso pañuelo de batista con jaretón y dibujado para bordar el nombre de la señora suscritora.

Número suelto 50 cént.; 3 meses, 3 pts.; 6 meses, 6 pe-setas; año, 12. Se suscribe en la casa de labores y artículos para bordar

1, CLAVEL, 1.—MADRID

DE LA COMPAÑIA COLONIAL CHOCOLATES Y CAFÉS TAPIOCA — THES MADRID Calle Mayor, 18.

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR DON MARTÍN FERREIRO

Secretario general de la Sociedad Geográfica de Madrid

Este excelente mapa, que es de todos los pu-blicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene, está formado de cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas con-venientemente hacen una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho.

Se vende en las principales librerías á cuarenta reales.

A los suscriptores á EL MAGISTERIO ESPAÑOL (mediante contrato hecho con el editor), á precio de treinta reales en la Administración de este periódico, y treinta y cuatro reales remitiéndole á provincias certificado.

OBRA NUEVA

EL CONSEJERO CATÓLICO
GUIA PRACTICA DE LA VIDA CRISTIANA

DISPUESTO Y PUBLICADO CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA POR J. M. R. DE S. Y U.

Este libro, en 8.º prolongado, de 255 páginas, se halla de venta al precio de una peseta en la Administración de este periódico y en las principales librerías de España. Se remite á provincias certificado acompañando además 80 céntimos de peseta.

Se remiten gratis Prospectos con el Índice de lo contenido en este precioso libro.

TARDES DE INVIERNO

COLECCIÓN DE CUENTOS ORIGINALES de D. RICARDO HERNANDEZ Y MONTES CON UN PRÓLOGO DE ENEAS

Esta preciosa colección, que constituye un libro de amena literatura, castiza-mente escrito, se halla de venta en las Administraciones de El Correo Español, Concepción Jerónima, 15 y 17; de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20; del Editor, Alcalá, 141, tercero centro, Madrid, quien admitirá proposiciones de los libreros de provincias, y en las librerías que paguen al contado.

Se vende en Madrid á 2 pesetas.—En provincias, 2'25 íd.

MEDALLA DISTINTIVO PARA LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA

MODELO AJUSTADO á las prescripciones de la Real orden de 14 de Marzo de 1894

MEDALLA DE PLATA DE LEY
REPUJADA EN ALTO RELIEVE CON PASADOR DE PLATA PARA EL CORDÓN, 18 pesetas.

LA MISMA MEDALLA
con el cordón de seda con los colores nacio-nales, dentro de un estuche forrado de raso azul, todo de clase superior, 22 pesetas.

Se hacen rebajas proporcionales á la im-portancia de los pedidos.

Las medallas están repujadas en doble, con alto relieve, que la da la convexidad exi-gida.

Los pedidos á la librería de J. BASTINOS, Editor, BARCELONA

SECCION DE ESPECTACULOS
BOLETÍN DEL DÍA 15.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Se-rie 3.ª.—El señor cura.

PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 56.ª de abono.—Turno impar.—Vestirse de largo.—Zaragüeta.—La cueva floja.

ZARZUELA.—A las ocho y tres cuar-tos.—Miss Robinson (estreno; gran espe-táculo).

LARA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª.—Turno 1.º impar.—La Boronda.—Chin-chillas.—La hija del barba.—(Segundo acto de la misma.)

APOLO.—A las ocho y media.—La revista.—El Sr. Luis el Tumbón ó despa-cho de huevos frescos.—La verbena de la Plaza de los chulapas y celos ma-riprimitos.—Campanero y sacristán.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—El pan del pobre.—La campanilla de los apuros.

PARISH.—A las ocho y media.—La zangolotinos.—Matrimonio civil.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Campanero y sacristán.—El tabor de granada-ros.—El tabor de granada.

Continúa este elegante coliseo viéndose todas las noches muy concurrido por num-eroso y selecto público. Las obras puestas en escena son interpretadas magistralmente por todos los artistas.

MARTIN.—A las ocho y media.—78.ª de abono.—Turno par.—Candidato inde-gnado.—De Cádiz al Puerto.—(Segundo acto de la misma.)—Madrid-Zaragoza-Al-